



Municipalidad Provincial del Callao



Acuerdo N^o 000044

Callao, 10 FEB. 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2010, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 5 faculta al Concejo Municipal a aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial; asimismo, el artículo 65 faculta a las municipalidades a ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, a favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social y el artículo 79 inciso 1 apartado 2 establece que las Municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, se encuentran facultadas para aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000018 del 5 de octubre de 1995, aprueba el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao para el periodo 1995-2010, en el cual contemplan la zonificación y define la clasificación de las vías y secciones viales;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000015 de fecha 15 de setiembre de 2003, que regula el Régimen de Constitución, Clasificación, Atributos y Administración de los Bienes de Uso Público en la Provincia Constitucional del Callao, en su capítulo III desarrolla el procedimiento administrativo de desafectación de bienes municipales, de competencia de la Municipalidad Provincial del Callao, en el ámbito de su jurisdicción a nivel provincial;

Que, mediante Expediente N° 10922798, la Parroquia Santo Toribio de Mogrovejo a través de su administrador parroquial Reverendo Arnoldo Carranza Olivas, solicita la desafectación y cesión en uso del denominado Parque N° 8 ubicado en la Urbanización Las Fresas, Cercado del Callao, para ser destinado a parroquia;

Que, mediante Memorando N° 569-2010-MPC/GGDU la Gerencia General de Desarrollo Urbano hace suyo el Informe N° 09-2010-MPC-GGDU-GPUC, de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el cual refiere que según lo informado por la Gerencia General de Asentamientos Humanos, el área ha sido materia de un proceso administrativo de Prescripción Adquisitiva de Dominio, estando el Parque N° 8 inscrito a favor del Estado representado por la Municipalidad Provincial del Callao; asimismo, señala que la cesión en uso involucra el desarrollo social del sector de la Urbanización Las Fresas y en concordancia con la normatividad vigente ésta podrá ser otorgada por un máximo de treinta años a favor del Obispado del Callao a fin de que funcione la Parroquia Santo Toribio de Mogrovejo - Capilla Señor de la Divina Misericordia, sobre el predio ubicado entre la Calle 11 y la Calle 15 con un área de 1,211.50 m² denominado Parque N° 8, en la Urbanización Las Fresas - Cercado del Callao, en tal sentido, se concluye por la procedencia de la desafectación del Parque N° 8 de la Urbanización Las Fresas inscrito en la Partida Electrónica N° 70353390 y la autorización de la cesión en uso a favor del Obispado del Callao para destinarlo a Parroquia Santo Toribio de Mogrovejo - Capilla Señor de la Divina Misericordia, asignándole la Zonificación: Zona con Usos Especiales (OU);

Que, mediante Informe N° 98-2010-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación es de opinión que resulta procedente desafectar y ceder en uso de la unidad inmobiliaria correspondiente al denominado Parque N° 8 de la Urbanización Las Fresas en el Cercado del Callao, inscrito en la Partida Electrónica N° 70353390 a favor del Obispado del Callao para destinarlo a la Parroquia Santo Toribio de Mogrovejo - Capilla del Señor de la Divina Misericordia;

Que, en la Sesión de la fecha, la señora Regidora Ing. Nancy Villela Alvarado, solicitó que se tratara y se aprobara el tema referente a la desafectación del Parque N° 8 de la Urbanización Las Fresas en el Cercado del Callao así como la cesión en uso de dicho predio a favor del Obispado del Callao, para ser destinado a la Parroquia Santo Toribio de Mogrovejo - Capilla Señor de la Divina Misericordia, tema que mereció la aprobación unánime del Cuerpo de Regidores;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;


ACUERDA:

1. Aprobar el pedido de la señora Regidora Ing. Nancy Villela Alvarado, en consecuencia, aprobar la desafectación del Parque N° 8 de la Urbanización Las Fresas en el Cercado del Callao, inscrito en la Partida Electrónica N° 70353390, asignándole la Zonificación: Zona con Usos Especiales (OU), conforme al Plano P-02 que como anexo forma parte del presente Acuerdo.
2. Aprobar la Cesión en Uso a favor del Obispado del Callao, del Parque N° 8 de la Urbanización Las Fresas en el Cercado del Callao, para destinarlo a la Parroquia Santo Toribio de Mogrovejo - Capilla Señor de la Divina Misericordia, por un periodo de treinta años, siendo dicho

Obispado quien emita los informes de gestión a la Municipalidad Provincial del Callao cada cinco (5) años.

3. Autorizar al señor Alcalde a suscribir la autógrafa de la Ordenanza correspondiente al presente Acuerdo.
4. Encargar a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo y de la Ordenanza que origine.
5. Modificar el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995-2010 aprobado por Ordenanza Municipal N° 000018 de fecha 05 de octubre de 1995.
6. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

30 SET. 2012
Callao,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACIA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo